

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución cambio de titularidad de instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "El Birotos", del término municipal de Pedroche (Córdoba). Expte. AT 94/91

p. 6676

Información pública solicitud autorización administrativa previa, de construcción y ambiental unificada, para el Proyecto Técnico Administrativo PSF Bermejo, sita en Paraje "Ratosas" del término municipal de Córdoba. Expte. RE-19/017

p. 6676

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal en las categorías de: Oficial 1ª Máquinas, Oficial 1ª Encuadernador y Oficial 1ª Maquetador/Diseñador, en el Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de esta Corporación Provincial

p. 6677

Acuerdo de 26 de octubre de 2021, de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por el que se aprueba el Proyecto de Obra "Mejora de la Infraestructura Eléctrica en los Colegios Provinciales "Príncipe Felipe", en Avenida del Mediterráneo s/n. Córdoba. Dos Lotes" (1775/2021)

p. 6681

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de concurso oposición, promoción interna, para cubrir 2 plazas de Técnico/a de Administración General, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación Provincial

p. 6682

Ayuntamiento de Baena

Información pública del expediente de revisión de oficio (parcial) de la Relación de Puestos de Trabajo anexa al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

p. 6683

Aprobación inicial Modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales

p. 6683

Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública del Proyecto de Calificación Ambiental de Tienda de Conveniencia con comida para llevar, en calle Santa Ana, 1 de esta localidad

p. 6683

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 07/2021 del Presupuesto General de 2021, en la modalidad de Transferencias de Créditos, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto

p. 6683

Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 6683

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 4/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 6684

Ayuntamiento de Castro del Río

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal por prestación de servicios en materia de cultura en este municipio

p. 6684

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Corrección de error del anuncio 4112 de esta Corporación Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 204, de 27 octubre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo

p. 6684

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución de Alcaldía por la que se hace público Emplazamiento Procedimiento Contencioso Abreviado nº 236/2021

p. 6684

Ayuntamiento de Hornachuelos

Extracto de la Convocatoria 593171 y Bases Generales Regulatorias de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y eliminación de elementos externos discordantes con la tipología del Casco Antiguo

de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco". Año 2021

p. 6685

Ayuntamiento de Montoro

Acuerdo por el que se publica el Incremento de la cuantía destinada a gratificaciones de la Policía Local

p. 6686

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobación inicial expediente de Modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito. Expte. Gex 2021/3870

p. 6686

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito nº 2021/12206, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 6687

Aprobación provisional expediente de Modificación de Crédito nº 2021/12207, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 6687

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 34/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiado mediante bajas de crédito en otras partidas del presupuesto vigente

p. 6687

Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública Proyecto de Actuación para la Construcción de Instalaciones Industriales destinadas a transformado de espuma de poliuretano, a ubicar en parcela 94 del Polígono 1, de este término municipal

p. 6687

Resolución de 29 de octubre de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos, Composición del Tribunal Calificador, y fecha del primer examen para la provisión de una plaza de Conductor, mediante concurso-oposición, personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018

p. 6687

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 4.130/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 94/91

ANTECEDENTES:

Don Bartolomé Castro Rodríguez, con NIF 30.394.069-Y en representación de Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez, con CIF B-14.280.713 y domicilio social en Calle Virrey Moya Contreras 2, de Pedroche (Córdoba), presenta en esta Delegación la solicitud de cambio de titularidad, junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

TITULAR ANTERIOR: Excelentísimo Ayuntamiento de Pedroche con domicilio en Plaza de las Siete Villas 1, de Pedroche (Córdoba).

EMPLAZAMIENTO: Paraje "El Birotos", en el término municipal de Pedroche (Córdoba).

INSTALACIONES: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV de 100 m de longitud y centro transformación intemperie de 100 kVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Admi-

nistrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

TERCERO: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez SL, según expediente AT 94/91.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas
Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 15 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 4.140/2021

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA REALIZADA POR LA MERCANTIL HESTIA SUN SLU, DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PSF BERMEJO, DE 49,99 MWp Y 37,70 MWn Y LÍNEA DE EVACUACIÓN A 30 KV HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV", SITA EN EL PARAJE "RATOSAS" DEL T.M. DE CÓRDOBA.

Expediente: RE 19/017.

Expediente ambiental: AAU/CO/0014/21.

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil HESTIA SUN SLU, por la que se solicita Autorización

Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto técnico administrativo PSF Bermejo, de 49,99 MWp (37,70 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV hasta SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV, sita en el Paraje "Ratosas" de Córdoba y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO: HESTIA SUN SLU

DOMICILIO: Paseo de la Castellana nº 91, planta 4, oficina 4. CP 28046 Madrid

DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN: BERMEJO

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: CÓRDOBA

EMPLAZAMIENTO: PARAJE "RATOSAS"

PLANTA SOLAR:
T.M. DE CÓRDOBA:
14900A026000120000FD (POL. 26, PARCELA 12).
14900A026000130000FX (POL. 26, PARCELA 13).
14900A026000140000FI (POL. 26, PARCELA 14).
14900A026000150000FJ (POL. 26, PARCELA 15).
14900A026000160000FE (POL. 26, PARCELA 16).
14900A027000010000FW (POL. 27, PARCELA 1).
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:
14900A024090190000FX (POL. 24, PARCELA 9019)
14900A026090030000FR (POL. 26, PARCELA 9003)
14900A026090040000FD (POL. 26, PARCELA 9004)
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV S/C DESDE CENTRO DE SECCIONAMIENTO PSF LA BERMEJO HASTA SET CUARTO DEL ÁLAMO 30/400 KV.
EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTÁ INTEGRADO EN LA ESTRUCTURA DE LA SET CUARTO DEL ÁLAMO, LA CUAL ES COLINDANTE CON LA PLANTA.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:

PLANTA SOLAR:
POTENCIA PICO: 49,99 MWp.
POTENCIA NOMINAL: 37,70 MWn.
POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 435
Nº TOTAL MÓDULOS: 114.939
Nº MÓDULOS POR STRING: 27
Nº TOTAL DE STRINGS: 4.257
SEGUIDOR: VERTICAL DE 1 EJE. TOTAL SEGUIDORES 1.495.
INVERSORES: 12 inversores con potencia nominal de 3.476 kVA a 40 ° C.
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 12 DE 3.125 MVA integrados junto en los inversores en estaciones de potencia.
CENTRO DE SECCIONAMIENTO: El sistema de 30 KV estará ubicado en el centro de control del parque, el cual está integrado en la estructura de la SET CUARTO DE ÁLAMO, en donde concluye los tres ramales provenientes de los centros de transformación, y se agrupan en un solo circuito de salida hacia la subestación de evacuación.
5 celdas, con una configuración de 1 celda de protección para el transformador de servicios auxiliares de 100 KVA, 3 celdas de línea y una celda de salida.
LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Conectará el centro de seccionamiento de la PSF Bermejo con la SET CUARTO DE ÁLAMO 30/400 kV. Es una línea de 30 KV, con conductor RHZ1-OL H16 1x400 mm², y cuyo trazado discurre por el interior de la estructura de la subestación, porque el centro de seccionamiento está integrado en la misma.
PUNTO DE CONEXIÓN: SET RED ELÉCTRICA CABLE 400 KV.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Provincia de Córdoba del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día si-

guiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: A los efectos de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

-TELÉFONO: 955 04 11 11.

-Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta.

-Servicio de Industria, Energía y Minas.

-Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

CUARTO: A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad HESTIA SUN SLU. para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0014/21) para una Planta Solar Fotovoltaica "Bermejo" de 49,99 MWp y línea subterránea de evacuación de 30 kV en el término municipal de Córdoba.

El trámite se llevará a cabo durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.260/2021

Con fecha de 29 de octubre de 2021 e insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2021/ 9969, he dictado el siguiente Decreto:

"En el ejercicio de la facultad conferida a la Presidencia por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuida a la Delegación Genérica de Recursos Humanos mediante Decreto de 1 de junio de 2021, insertado en el Libro de Resoluciones con el nº 2021/4472, se resuelve aprobar y publicar las bases de la siguiente

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, LAS

NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE EDICIONES, PUBLICACIONES Y BOP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables de carácter temporal en las categorías detalladas en los anexos I, II y III en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante el nombramiento de personal funcionario interino o, alternativamente, mediante la contratación laboral temporal, de conformidad con lo previsto, respectivamente, en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), en la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del TREBEP sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3. SOLICITUDES

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el modelo normalizado habilitado al efecto en la dirección web www.dipucordoba.es/tramites, adjuntando copia de la documentación acreditativa de la titulación académica y, en su caso, los méritos de la fase de concurso.

Quienes estén en posesión del certificado digital podrán presentar la solicitud por vía telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, cuya dirección es:

www.dipucordoba.es/tramites.

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud en la página www.dipucordoba.es/tramites, pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana de esta Diputación Provincial, sita en Plaza de Colón 15, de Córdoba, en horario de atención al público, en el plazo indicado o por cualquiera de

las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y de excluidas, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, accesible a través de la dirección www.dipucordoba.es. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Las personas excluidas y las omitidas en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Edictos Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la base 3ª.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

5. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Transcurrido el plazo previsto en la base anterior, se dictará resolución aprobando la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se establecerá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

1. Presidencia: un empleado de la Diputación.
2. Secretaría: el de la Diputación o persona en quien delegue.
3. Vocalías: tres empleados/as públicos/as.

A cada persona titular de la Comisión se le asignará una suplente.

La composición de la Comisión de Selección será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la categoría de que se trate.

Las personas que integren la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al titular de la Delegación de Recursos Humanos de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que constituye el objeto de la convocatoria, e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de oposiciones de la respectiva categoría.

Tampoco podrán formar parte de la Comisión el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias ante-

riormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes la mitad, al menos, de sus miembros.

La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, que es accesible a través de la dirección de internet www.dipucordoba.es.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

a) Fase de oposición.

En esta fase la puntuación máxima a alcanzar será de 30 puntos.

Consistirá en dos ejercicios (teórico y práctico) obligatorios y eliminatorios para todas las personas aspirantes, relacionados con el programa de materias previsto para cada categoría en los respectivos Anexos de esta convocatoria.

Los criterios de corrección, la duración de los ejercicios y la puntuación máxima y mínima se fijan en los respectivos anexos. Las personas aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y la destreza en la aplicación de las técnicas específicas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a la prueba provistos de DNI o, en su defecto, del Pasaporte, permiso de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución de 10 de febrero de 2021 (BOJA número 30, de 15 de febrero de 2021), de forma que el orden alfabético será a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», y así sucesivamente.

b) Fase de concurso.

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de concurso será de 8 puntos, que será valorada exclusivamente para los/as aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición.

b.1. Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual a la que se aspira: 0,06 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba se acreditará, mediante informe de vida laboral y certificado, que se emitirá de oficio cuando las personas interesadas lo hubiesen alegado en su solicitud.

b.2. Formación y docencia

Hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

a) Por la participación como asistente o alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, y los impartidos por las siguientes Entidades:

-Administraciones Públicas, definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Universidades.

-Colegios profesionales.

-Organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, sal-

vo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo, organizados o impartidos por los organismos señalados en el apartado a), se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 5 horas. En todo caso, en la participación en docencia sólo se valorarán los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas o impartidas.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo indicado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con independencia de lo anterior, la Comisión podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. Ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no aportación de los documentos originales justificativos, a requerimiento de la Comisión, conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

9. RESULTADO FINAL

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que tenga mejor puntuación, en primer lugar en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y, en segundo lugar, en la fase de concurso.

Si persistiese el empate, se estará para dirimirlo al resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021 por la Administración General de la Junta de Andalucía con posterioridad a la publicación de la Resolución de 10 de febrero de 2021 (BOJA número 30, de 15 de febrero de 2021).

La relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo será elevada a la Delegación de Recursos Humanos para que formule la resolución definitiva. Contra el acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Corporación.

10. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

11. NORMAS FINALES

La presentación de la solicitud constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el

plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I OFICIAL 1ª MÁQUINAS

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, y versarán sobre las materias específicas del programa.

La Comisión añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Al segundo ejercicio solo pasarán, en su caso, los 10 primeros aspirantes que hayan alcanzado mejor puntuación, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los demás. En caso de que la persona que ocupe el puesto número 10 empate en puntuación con otra u otras, pasarán a la prueba todas aquellas personas que hayan empatado en puntuación con la persona que ocupe la posición número 10 del orden de prelación.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata. La maquinaria que podrá utilizarse en este ejercicio será la GTO, máquina de cuatro y dos colores. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas. Se valorará de 0 a 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Impresión offset. Fundamentos.
2. La máquina offset. Descripción.
3. El soporte impreso. Papel.
4. Material fotosensible. La plancha.
5. Teoría del color.
6. El montaje. Elementos.
7. Imposición de páginas.
8. La tinta. Composición y características.
9. Densitometría aplicada a la impresión offset.
10. Superposición de tintas en la impresión offset.
11. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de artes gráficas. Riesgos específicos. Protección personal. Levantamiento de cargas.

ANEXO II OFICIAL 1ª ENCUADERNADOR

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, y versarán sobre las materias específicas del programa.

La Comisión añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las pre-

guntas no contestadas no restan puntuación.

Al segundo ejercicio solo pasarán, en su caso, los 10 primeros aspirantes que hayan alcanzado mejor puntuación, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los demás. En caso de que la persona que ocupe el puesto número 10 empate en puntuación con otra u otras, pasarán a la prueba todas aquellas personas que hayan empatado en puntuación con la persona que ocupe la posición número 10 del orden de prelación.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter práctico, se determinará por la Comisión en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata. La maquinaria que podrá utilizarse en este ejercicio será la cosedora automática, guillotina computarizada, plegadora, trilateral y encuadernadora por fresado. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas. Se valorará de 0 a 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Funciones del oficio de Encuadernador. Herramientas y útiles de trabajo.
2. El papel. Concepto y composición. Conocimientos básicos de su fabricación. Tipos de papel: Medidas, espesores y formatos.
3. Problemas que puede presentar el papel: Deslizamiento. Estabilidad de la curvatura. Escuadra. Filo largo. Problemas en la encuadernación.
4. Cartón: Tipos, medidas y espesores.
6. Materiales de uso general en el manipulado. Sus funciones.
7. Guillotina: Funciones generales. Plegadora: Tipos de plegado.
8. Alzadora: Características y funciones. Cosedora: Tipos de cosido. Tipos de cosido manuales. Encoladora: Funciones.
9. Entapadora: Funciones. Troqueladora: Funciones. Retractiladora: Funciones. Embuchadora, alambre continuo y corte trilateral.
10. Encuadernadora: Funciones. Tipos de encuadernado. Cizalla plana y circulares. Tipos de cortes y formatos DIN. Perforadora y hendidora.
11. Mantenimiento de la maquinaria empleada en los trabajos de encuadernación. Orden de operaciones en el proceso de encuadernación.
12. El folleto. El plegado de folletos. Formatos despleables. Doblados a acordeón y tipo caracol.
13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de artes gráficas. Riesgos específicos. Protección personal. Levantamiento de cargas

ANEXO III

OFICIAL 1ª MAQUETADOR/DISEÑADOR

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, y versarán sobre las materias específicas del programa.

La Comisión añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 80 minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Al segundo ejercicio solo pasarán, en su caso, los 10 primeros aspirantes que hayan alcanzado mejor puntuación, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los demás. En caso de que la persona que ocupe el puesto número 10 empate en puntuación con otra u otras, pasarán a la prueba todas aquellas personas que hayan empatado en puntuación con la persona que ocupe la posición número 10 del orden de prelación.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata. La maquinaria o Aplicaciones de Diseño y Maquetación que podrá utilizarse en este ejercicio será las aplicaciones de Photoshop, Indesign, Illustrator, Acrobat profesional o la unidad de Directo en Plancha. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas. Se valorará de 0 a 20 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Artes Gráficas. Evolución histórica.
2. La impresión offset. Orígenes, evolución y fundamentos.
3. La industria gráfica. Procesos gráficos.
4. Aplicaciones informáticas de gráficos vectoriales.
5. Aplicaciones informáticas para maquetación.
6. Aplicaciones informáticas para la edición de imágenes.
7. Aplicaciones informáticas de edición de archivos PDF.
8. Teoría del color aplicada a las Artes Gráficas.
9. Conceptos tipográficos.
10. Trazado y montaje en Artes Gráficas.
11. Diseño gráfico editorial. Historia y conceptos básicos.
12. Diseño editorial con y sin retícula.
13. Anatomía de una publicación, la maquetación y herramientas esenciales del diseño.
14. Materiales de producción en Artes gráficas.
15. Prevención de riesgos laborales específicos en Artes Gráficas".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

PD. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Córdoba, 1 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.268/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 26 de octubre de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de

transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS COLEGIOS PROVINCIALES "PRÍNCIPE FELIPE", EN AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO S/N. CÓRDOBA. 2 LOTES (1775/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Córdoba, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Contratación, Juan Jesús Carandell Mifsut.

Córdoba, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.302/2021

Mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 2021, insertada en el correspondiente libro con el número 2021/10132, he dictado lo que sigue:

"El 18 de noviembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de concurso-oposición, promoción interna, para cubrir 2 plazas de Técnico/a de Administración General al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2014. Las Bases de dicha convocatoria se publicaron en BOP de Córdoba nº 153, de 10 de agosto de 2016, extracto en BOJA nº 187, de 28 de septiembre de 2016 y la convocatoria en BOE nº 253, de 19 de octubre de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según los artículos 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en lo que no contradiga a la norma anterior y relacionados con la Base 5ª de la citada convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

-Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos, Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Don Francisco Molina Navarro, Asesor Técnico Área Orgánica. Servicio de Presidencia.

2º Suplente: Don Juan Carlos Jiménez Martínez, Letrado Asesor del Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

-Secretario:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

1º Suplente: Don Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario Interventor.

2º Suplente: Don José Antonio del Solar Caballero, Consultor Técnico del Servicio Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

-Vocales:

Vocal 1.

Titular: Don Antonio Luis Amaro López, Jefe del Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica.

Suplente: Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora.

Vocal 2.

Titular: Doña Olga Rico Verdejo, Jefa del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Suplente: Doña Ana López Losilla, Jefa del Departamento de Medio Ambiente.

Vocal 3.

Titular: Doña Cristina Cabello de Alba Jurado, Secretaria Interventora.

Suplente: Doña Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Bienestar Social.

Vocal 4.

Titular: Doña Mª del Mar Alegre Teno, Adjunta al Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales.

Suplente: Don Victoriano Castro Vivar, Jefe del Servicio de Hacienda.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 31 de enero de 2022 a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio de la Merced, sito en Plaza de Colón s/n (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 8ª y bolígrafo azul o negro.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28 de junio), cuyo primer apellido comience por la letra "V", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "W" y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y Protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Por medios electrónicos. Esteban Morales Sánchez.

Córdoba, 3 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta	OEP 2014		
Convocatoria	PI01/14 - TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ANEXO I DE LAS BASES)		
Tipo Plaza	TAG Funcionario	Nº Plazas	2 Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Técnico/a Admon General	Grupo	A1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de admitidas/os
Nombre Completo

CHOUNAVELLE BUENO, RAFAELA

GARCIA TORO, Mª DEL CARMEN

Total admitidas/os 2

te por la Alcaldesa-Presidente, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 4.264/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del expediente que se relaciona a continuación, que permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales.

Concluida la información pública, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, en el plazo máximo de 15 días.

Proyecto: Tienda de Conveniencia con comida para llevar.

Emplazamiento: Calle Santa Ana 1, de Belalcázar (Córdoba).

Promotor: Don Antonio Gabriel Botella Cuevas.

Belalcázar, a 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.272/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria, celebrada el día 28/10/2021, adoptó acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio (parcial) de la Relación de Puestos de Trabajo anexa al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, dando lugar a la apertura de período de información pública por plazo días hábiles a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes, por quienes pudieran resultar interesados, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Baena, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Cristina Piernagorda Albañil.

Núm. 4.292/2021

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como expediente de aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2021, se expone al público durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiera presentado y aprobará el texto definitivo de la ordenanza.

En Baena, a 3 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente

Núm. 4.269/2021

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2021 del Presupuesto General de 2021, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante lo cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 4.253/2021

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2021, acordó la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales 2-2021 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad. Durante quince días los inte-

resados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Carpio, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Desireé Benavides Baena.

Núm. 4.255/2021

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2021, acordó la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales 4-2021 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad. Durante quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El Carpio, 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidente, Desireé Benavides Baena.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.270/2021

Gex 7738/2021

Asunto: Aprobación de ordenanza fiscal por prestación de servicios en materia de cultura.

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal por prestación de servicios en materia de cultura, por Acuerdo del Pleno, de fecha 28/10/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.258/2021

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 4112/2021, del Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Palmera, se procede a la rectificación del mismo.

En el texto donde dice:

“Conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de acuerdo con la modificación introducida por Ley 11/1999, de 21 de abril, se somete al expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede consultarse en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, sin perjuicio de que se pueda solicitar una ampliación del mismo en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera, sito en Plaza Real 1, de Fuente Palmera”.

Debe decir:

Contra el acuerdo de Pleno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.205/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y al amparo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y visto el escrito remito por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, por el que se dicta decreto dando traslado y plazo dictado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a este Ayuntamiento, para que conteste y se persone como demandado en el procedimiento abreviado 236/2021. Negociado: CA, correspondiente al recurso interpuesto por don Andrés Wals López ante la desestimación presunta de reclamación previa, de fecha 24 de abril de 2021, de reconocimiento del derecho al cobro del plus de productividad.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Conferir al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, la representación y defensa de este Ayuntamiento en cuantos incidentes y actuaciones se deriven de la citada demanda.

Segundo. Remitir el expediente administrativo correspondiente a la demanda, completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba.

Tercero. Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.316/2021

Título: PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS EXTERNOS DISCORDANTES CON LA TIPOLOGÍA DEL CASCO ANTIGUO DE HORNACHUELOS. "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO". AÑO 2021.

BDNS (Identif.) 593171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593171>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS EXTERNOS DISCORDANTES CON LA TIPOLOGÍA DEL CASCO ANTIGUO DE HORNACHUELOS. "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO". AÑO 2021.

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2021/00001359, de fecha 28 de octubre, por el que se aprueban la CONVOCATORIA Y BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS EXTERNOS DISCORDANTES CON LA TIPOLOGÍA DEL CASCO ANTIGUO DE HORNACHUELOS. "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO". AÑO 2021.

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Para ser beneficiario de la subvención prevista será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el edificio o cerramiento del solar necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera.

b) Que el solicitante sea propietario del edificio o solar o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso de la vivienda objeto de rehabilitación atribuido en virtud de resolución judicial; o en caso de vivienda, que el inquilino de ésta tenga la autorización expresa del propietario del inmueble y que la duración del contrato de arrendamiento tenga una duración superior a un año.

c) Que la actuación a realizar se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

d) Que la actuación se inicie en el año de la convocatoria, es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre del mismo año.

e) En caso de comunidad de vecinos, que el edificio necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera, debiendo solicitar la ayuda el representante de la comunidad, mediante acuerdo del órgano correspondiente le-

galmente constituido y autorización de todos los vecinos, teniendo que cumplir por cada vivienda de la construcción lo establecido en el punto b) de esta Base Segunda. En el caso de que la comunidad de vecinos no estuviese constituida legalmente, solamente sería necesaria la autorización firmada por todos los vecinos.

2. Podrán ser también beneficiarios de ayudas los afectados por causas de fuerza mayor, cuando el Ayuntamiento haya debido actuar subsidiariamente por razones de urgencia.

Segundo. Requisitos que deben reunir los beneficiarios:

1. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

c) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

d) No haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las comunidades de vecinos en los que algunos de sus miembros concurra algunas de las circunstancias indicadas en punto 1 de esta Base Tercera.

3. Sin perjuicio de las comprobaciones que puedan ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas en cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá presentar una declaración responsable acreditativa de que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS.

4. En el caso, de comunidades de vecinos, cada uno de sus miembros deberá presentar una declaración responsable acreditativa de que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas en cualquier momento del procedimiento

Tercero. Objeto:

1. El Ayuntamiento de Hornachuelos realiza la presente Convocatoria Pública con el fin de conceder subvenciones, que tienen por objeto la rehabilitación de las fachadas preferentemente de edificios de uso no residencial exclusivo o cerramiento de solares, así como, aquellos edificios que siendo de uso residencial no esté totalmente finalizado y en especial su fachada, que estén en el ámbito de actuación incluido en el casco histórico de la localidad, descrito en el Plan Estratégico del Casco Histórico y en el apartado 2 de la Introducción de estas Bases.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria está destinada a financiar los siguientes gastos, iniciados en el año de la convocatoria:

Repellado y Pintura de fachada.

Pintura para rejas, balcones y carpintería exterior de la fachada.

Enfoscado de fachada, si fuese necesario para la aplicación de pintura. En este apartado se admite el enfoscado con mortero de color blanco, sin necesidad de pintado.

Eliminación de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad.

Cambio de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la

tipología propia del casco antiguo de la localidad, por otros tipos de zócalo o elementos de obras de color blanco, almagra o albero, así como, enlucido en los colores anteriores otro color o similar.

Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.

Sustitución/colocación de Rótulos de Establecimientos Comerciales de acuerdo a las ordenanzas de estética y mantenimiento de edificios de intramuros y al dossier de referencia incluido en el PERCA

Se considerará fachada para este programa, tanto la parte del edificio o cerramiento del solar, orientada a la calle, como la parte visible desde éste, de los laterales del citado solar o edificio.

Para que la solicitud cumpla el objeto de esta ayuda el color de la fachada debe ser blanco. En cuanto el color de pintura de rejas, balcones y carpintería exterior debe ser el propio de la tipología del casco antiguo de Hornachuelos.

2. La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 22 y 23 y lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, de la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de normativa concordante.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Las BASES GENERALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS EXTERNOS DISCORDANTES CON LA TIPOLOGÍA DEL CASCO ANTIGUO DE HORNACHUELOS. "PINTA TU PUEBLO DE BLANCO". AÑO 2021, se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Quinto. Importe.

Cuántía: 5.000,00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la Base 6ª de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 3 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.213/2021

PROPUESTA PLENO (GEX 7936/2021)

Visto el informe de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Policía Local de Montoro, en el que se ponen de manifiesto las diferentes necesidades de servicios extraordinarios a realizar durante los meses de noviembre y diciembre del 2021, debido a la reducción de agentes en activo.

Visto el informe emitido por parte de la Intervención Municipal de 22 de octubre de 2021, en el que se procede a la verificación de la adecuación a la legalidad y del cumplimiento de los requisitos y límites contenidos en la diferente normativa de personal y presupuestaria que resulta de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, siendo su cuantía global fijada por el Pleno

de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c)".

Resultando necesario para garantizar la correcta prestación del servicio de Policía Local en nuestro municipio la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

Noviembre 2021: 24 servicios.

Diciembre 2021: 34 servicios.

Debiéndose de respetar en relación a la jornada a realizar por los integrantes del Cuerpo de Policía Local los límites contenidos en el artículo 33 del Convenio marco para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Montoro (BOP nº 128, de 5 de junio de 1999, 234 de 5 de diciembre de 2001, y 126 de 15 de julio de 2005), así como lo dispuesto en la Directiva 89/391/CEE, del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva Marco); límites que tienen que ver con la seguridad y salud (prevención de riesgos laborales) de los trabajadores, entendiéndose por tal al personal funcionario.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía 1306/2019 de 26 de junio por el que se estructura la organización municipal, se presenta para su aprobación al Pleno de esta Corporación la adopción del presente

ACUERDO:

PRIMERO: Incrementar la cuantía destinada a gratificaciones a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 1320/15100 POLICÍA LOCAL- GRATIFICACIONES por importe de 16.820,00 euros para hacer frente a los servicios extraordinarios a realizar durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo para su publicación al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Montoro, 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, Antonio Javier Casado Morente.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.266/2021

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, (Expte. Gex 2021/3870), en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el

acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nueva Carteya, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.243/2021

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2021, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de modificación de crédito 2021/12206 mediante Crédito extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38,2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 2021/12206, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados conforme al artículo 170 del referido texto refundido puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, el término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo, 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 4.251/2021

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2021, acordó por unanimidad de los asistentes, aprobar el expediente de modificación de crédito 2021/12207 mediante Crédito extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38,2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 2021/12207, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados conforme al artículo 170 del referido texto refundido puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, el término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Peñarroya-Pueblonuevo, 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.265/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº34/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado mediante bajas de crédito en otras partidas del presupuesto vigente.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

La Victoria, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.212/2021

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de instalaciones industriales destinadas a transformado de espuma de poliuretano promovido por ESPUMACOR SL (GEX 3929/21), a ubicar en la parcela 94 del Polígono 1 del Término Municipal de Villa del Río (Córdoba), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Servicio Municipal de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 08:00 a 14:00 horas.

Villa del Río, 27 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 4.261/2021

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DEL PRIMER EXAMEN CONCURSO-OPOSICIÓN 1 PLAZA DE CONDUCTOR (PERSONAL LABORAL FIJO), OPE 2018

Por Resolución de fecha 29 de octubre de 2021, se ha resuelto aprobar la lista definitiva de admitidos y la composición del tribunal y fecha del primer examen para la provisión de 1 Plaza de Conductor, mediante Concurso-Oposición (Personal laboral fijo), correspondiente a la OPE 2018, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos obrante en el expediente GEX 8089/2020, con CSV 1EFB D52F B89D 01A9 C453

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
-Presidente	Doña M ^a del Carmen Parra Fontalva. Secretaria General
Suplente	Don Enrique Barrionuevo Pérez. Interventor
-Vocal 1	Don Juan Luque Ruano. Jefe del SMU
Suplente	Arquitecto a designar por el SAU
-Vocal 2	Don Manuel Aguilar Moreno. Arquitecto Técnico SMU
Suplente	Arquitecto a designar por el SAU
-Vocal 3	Don José Varona Carmona. Mecánico Conductor (Diputación)
Suplente	Don José Valle Bonilla. Mecánico Conductor (Diputación)
-Vocal 4	Don Juan Jesús Moyano Molero. Mecánico Conductor (Diputación)
Suplente	Don Manuel Garrido González. Oficial Mecánico. (Diputación)
-Secretario	Don Francisco José Eslava Molleja. Jefe acctal. Negociado Secretaría
Suplente	Administrativo Negociado Secretaría

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>], en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para mayor difusión.

QUINTO. Fijar la fecha para el primer examen, para el próximo 25 de noviembre, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Villa del Río, sito en la Plaza de la Constitución 8, 14640 (Córdoba)

Villa del Río, 2 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.